ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 2025-118 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA Y NICOLAS MOJICA FONSECA

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"
CONTRATISTA: C.C:	NICOLAS MOJICA FONSECA 1.052.409.289 expedida en Duitama
OBJETO	ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° CPS 2025-118 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL".
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($38.997.584)
VALOR ADICIÓN N° 1	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.624.094)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($53.621.678).
PLAZO INICIAL.	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03. ACTA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2025 HASTA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA N° 1	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR A PARTIR DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025. SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES
CONSULTA DE DOCUMENTOS	LOS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II.

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 de fecha 01 de febrero de 2024 y acta de posesión N°.016 del 01 de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio del año 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaria General, para

suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de **CORPOBOYACA** sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra **NICOLAS MOJICA FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.409.289 expedida en Duitama, quien para los efectos de este documento se denominará EL (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar adición y prorroga No 01 al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-118, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1).** Que el día 23 de enero de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-118, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL".*** **2)** Que el plazo de ejecución del contrato establecido inicialmente fue de Ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, la cual se suscribió el 27 de enero de 2025. **3)** Que de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-118, el valor inicial del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($38.997.584),** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato. **4)** Que por medio de estudios previos suscritos de fecha 22 de septiembre de 2025 y Avalados por el Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental solicita adición y prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-118, manifestando lo siguiente:

"(...)
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ suscribió con NICOLAS MOJICA FONSECA identificado con cedula de ciudadanía 1.052.409.289 de Duitama, el contrato de prestación de servicios No. CPS 2025-118 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL, suscrito el día 23 de enero de 2025.

El plazo inicial de ejecución es de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, la cual fue suscrita el día 27 de enero de 2025. En atención a dichas condiciones contractuales, la fecha de terminación del contrato está programada para el día 26 de septiembre de 2025.

El valor inicial del contrato se encuentra por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($38.997.584).

Que mediante la Resolución No. 1586 del 19 de mayo de 2025, se liquida el Acuerdo 002 del 21 de abril del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, CON RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DE RECURSOS DE BALANCE AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ", en el cual se asigna un valor de $18.186.000.000 para inversión y $ 406.336.836 para funcionamiento al proyecto Sostenibilidad Hídrica para el Territorio.

En lo transcurrido de la vigencia 2025, como contratista de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, se han ejecutado actividades como profesional dando cumplimiento al contrato, realizando las actividades en apoyo a la supervisión de los contratos y convenios derivados EN MARCO DEL PROGRAMA DE PLAN DE ACCION "GESTION INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS" PARA APOYAR EL PROYECTO "CALIDAD HIDRICA" y demás incluidos en el plan de acción 2024-2027 Tejiendo vida, en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la actualización del PORH – PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO de la cuenca alta y media del rio Chicamocha, adicionalmente se ha adelantado el Convenio de Ciencia y Tecnología con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE CALIDAD DEL AGUA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN PARA LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO CHICAMOCHA EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)" el cual fue aprobado en el Banco de Proyectos bajo el código CO-2025-012, por otra parte, se ha adelantado el proceso precontractual del contrato denominado "REALIZAR MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN A LOS CUERPOS DE AGUA Y VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ", el cual se proyecta una ejecución para los años 2025,2026 y 2027 en donde se planea realizar monitoreos a 2.000 puntos aproximadamente para las fuentes superficiales, cuerpos loticos y lenticos, vertimientos, fuentes abastecedoras entre otros, con el fin de obtener más información que permita tomar decisiones a la administración

del recurso hídrico verificando el cumplimiento de los objetivos de calidad y utilizar dicha información como insumo para el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de la Cuenca Alta y Media del Rio Chicamocha y la liquidación de la tasa retributiva de acuerdo al decreto 1553 de 2024, así como lo acordado por el Supervisor y proyectar la respuesta a los derechos de petición, oficios o solicitudes realizadas por las entidades de control y/o organismos judiciales relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, según los requerimientos radicados y solicitudes concertados por el supervisor.

De lo anteriormente mencionado, ya se ha desarrollado la fase de acciones previas, fase de declaratoria y la primera parte de la fase de Diagnóstico realizando actividades como: Caracterización inicial, Trabajo en campo en lo referente al reconocimiento de usuarios de captaciones, vertimientos y quejas sobre la corriente principal y la Construcción de línea Base, sobre la cuenca alta y media del río Chicamocha.

Tendiendo en cuenta lo anterior, durante el contrato salió la Resolución 1747 del 27 de mayo de 2025, por la cual se declaró en ordenamiento la cuenca alta y media del Río Chicamocha, se establece el cronograma a cumplir y para diciembre de 2025 falta desarrollar la fase de diagnóstico y parte inicial de la fase de identificación de usos potenciales como se menciona a continuación:

FASE DIAGNOSTICO.
1. *Caracterización inicial*
2. *Trabajo en campo*
3. *Construcción de línea Base.*

FASE IDENTIFICACION DE LOS USOS POTENCIALES.
1. *Proyección de la demanda de agua*
2. *Modelación de la calidad del agua y simulación de escenarios*
3. *Clasificación de cuerpo de agua e identificación de usos potenciales*
4. *Estimación cualitativa de Riesgos asociados a reducción de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico*

El proceso de ordenamiento de las fuentes hídricas es un ciclo de gestión continuo en el cual se van mejorando las condiciones de calidad y uso sostenible del recurso hídrico, a la vez que se realizan acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación para la mejora en el conocimiento y toma de decisiones en cada ajuste o actualización del instrumento.

Es por esta razón que dentro de las actividades a desarrollar esta la actualización de los programas y proyectos del eje programático de este instrumento de planificación ambiental, así como el programa de monitoreo, control y seguimiento del recurso hídrico cuyo propósito sea obtener una mejor calidad del cuerpo de agua. Es por esta razón que dentro de las actividades a desarrollar dentro del marco del PORH se encuentra el proceso de monitoreo en la corriente principal de la cuenca Alta y Media del Rio Chicamocha.

Aunado a lo anterior es pertinente precisar que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental tiene a cargo la etapas precontractual y contractual de proyectos, establecidos dentro del plan de acción 2024-2027 en el programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico" proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el territorio", en específico el contrato de servicios, con objeto: REALIZAR MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN A LOS CUERPOS DE AGUA Y VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ".

Teniendo en cuenta los contratos y convenios anteriormente descritos, cabe resaltar que la mayor parte se encuentran en ejecución y/o pendientes por adjudicar, por tanto, se requiere de la supervisión de estos contratos y convenios, dicho lo anterior se requiere el apoyo a la supervisión, evaluación y demás trámites administrativos que se requieran en la etapa Contractual.

Por lo cual, se hace necesario prorrogar el contrato inicial por el término de tres (3) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025; con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de las actividades relacionados en el proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el territorio" que se encuentra en el marco del programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico", en específico en la actualización del PORH de la cuenca alta y media del río Chicamocha en la Fase 2 Diagnóstico y parte de Fase 3. Identificación de usos potenciales definidas en la resolución de Declaratoria de ordenamiento, debido a que se requiere mantener un proceso continuo para dar cumplimiento a la actualización del PORH y de igual manera se continue con la evaluación del proceso precontractual y contractual del contrato de que tiene como objeto: "REALIZAR MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN A LOS CUERPOS DE AGUA Y VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ", el cual se encuentra en la fase de revisión por parte de contratación para su respectiva publicación en la bolsa mercantil.

La supervisión del contrato CPS 2025-118, CONCLUYÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR LA adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato en mención, por un término de TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 y adicionar la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.624.094).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, parágrafo (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En ese sentido, y revisadas las condiciones del contrato CPS2025-118 se concluye que la adición y prórroga requerida obedecen dicha normativa, así:

Fecha Acta de Inicio	Fecha de terminación	Duración del contrato	Valor inicial del contrato	No. SMMLV	Valor Diario	Valor Mensual	Adición y Prorroga en meses	Adición y Prorroga en pesos	Adición y Prorroga en SMMLV	% de Adición
27-01-2025	26-09-2025	8 meses	$.38.997.584	27,396	$162.490	$ 4.874.698	3 meses	$ 14.624.094	10,27	37,5%

Revisados los argumentos del presente documento, la supervisión del contrato considera viable y necesaria la realización de una adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato CPS 2025-118, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL, suscrito con NICOLAS MOJICA FONSECA, con el fin de mantener la continuidad en las actividades que viene realizando y suplir las necesidades de la Corporación dentro del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Dado lo mencionado anteriormente se le solicita al ordenador de gasto la aprobación de la adición No. 1 y prórroga No.1 al contrato CPS 2025-118, con el fin de mantener la continuidad en las actividades que viene realizando, cabe mencionar que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto contractual, así como los pagos con los aportes de la salud y demás obligaciones del contratista, para poder solicitar dicha adición y prórroga.

*3. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

***Título:** Profesional Ingeniería Ambiental con postgrado en Gestión Ambiental y experiencia entre los 24 y 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica.*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

***ACTIVIDADES:** Se mantienen las actividades inicialmente pactadas y las condiciones que a estas se refieren, ya que las mismas aún persisten*

PLAZO DE EJECUCIÓN:

***Plazo adicional requerido:** Tres (03) meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido dentro del contrato de prestación de Servicios CPS 2025-118, es decir a partir del 27 de septiembre de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025 sin exceder la vigencia 2025.*

***LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se mantienen las condiciones contractuales inicialmente pactadas.*

***PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Las mismas establecidas en el contrato inicial"*

5) *Que* una vez verificado lo descrito en los anteriores numerales, se tiene, que en la actualidad hay un contrato vigente CPS 2025-118, cuyo objeto permite dar cubrimiento a la necesidad establecida, cabe resaltar que lo que se pretende adicionar económicamente es viable y jurídicamente se encuentra en ejecución, por lo tanto, bajo el principio de economía es viable realizar la presente adición No.1 y prorroga No 01. **6)** Que el plazo de ejecución se encuentra vigente, y que se cumple con lo estipulado en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual reza: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*" **7)** Que, en conclusión, el contrato en comento se encuentra en ejecución, lo que se pretende adicionar está ligado al objeto del contrato y resulta indispensable para suplir las necesidades de la Corporación, necesidad que tal como se indico es fundamental para la seguridad jurídica de esta Corporación. **8)** Con la presente adición No.1 y prorroga No. 01 se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. El numeral 4 de la norma en cita, estipula: "4. Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

I. **UN PRIMER DESEMBOLSO** de acuerdo con la fecha de la iniciación de la presente adición y prorroga y hasta el primer mes de reporte de actividades.
II. **DOS (02) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698)** mes vencido.
III. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.**

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES Y EVIDECIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: el **CONTRATISTA** se obliga a presentar, los informes que solicite **CORPOBOYACA** a través del supervisor, y además los siguientes productos, en desarrollo de las actividades establecidas en el contrato, precisando que todas las actividades y evidencias de la actividad contractual se mantienen con el ánimo de avanzar en las metas del proceso señalado en el objeto contractual, como se ha venido desarrollando a la fecha.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuaran vigentes y su exigibilidad permanecen.

impedirán las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato" (...). Igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado, como se observa la Corporación requiere de la adición y prórroga del contrato para suplir la necesidad descrita por parte del Supervisor del Contrato. **9)** Es preciso denotar que una de las piedras angulares de la contratación es la "autonomía de la voluntad", es decir la libre decisión de los extremos contractuales para tomar decisiones dentro del negocio jurídico, limitada al marco legal y en atención a esta autonomía, se establece por parte de esta Ordenación del Gasto que es procedente adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-118 a fin de satisfacer la necesidad planteada. **10)** Que la **CORPORACIÓN**, para tal efecto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025002514** de fecha 08 de septiembre de 2025 con los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.624.094). **11)** Que las partes manifiestan su consenso de suscribir este documento anexo al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-118; teniendo en cuenta que la adición no supera el límite establecido en la Ley 80 de 1993, que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica -y económica. **12)** Que el contratista ha venido dando cabal cumpliendo a las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato CPS 2025-118 y las actividades establecidas dentro del contrato inicial se mantienen y se continuaran ejecutando dentro del plazo de ejecución de la adición y prorroga No. 1 de acuerdo a la asignación mensual que realice el supervisor. **13)** Que esta adición prorroga se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como por las leyes civiles y comerciales aplicables y en especial con base en las siguientes: **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR: TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del término inicial del contrato CPS 2025-118, es decir a **PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONESE: A la cláusula **SEPTIMA** del contrato CPS 2025-118, la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($14.624.094).**

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que CORPOBOYACÁ se compromete a cancelar al CONTRATISTA por la presente adición, se ampara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025002514** de fecha 08 de septiembre de 2025 con los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($14.624.094).

PARÁGRAFO: La presente **ADICION** se suscribe sin perjuicio de las acciones y sanciones que **CORPOBOYACA** pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA CUARTA: LA FORMA DE PAGO DE LA ADICION ESTABLECIDA SERA LA SIGUIENTE: La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga N° 1 se entiende perfeccionada con la firma entre las partes, la cual se realizará por medio de la plataforma Secop II, se requiere la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Leyda Edith Callejas Diaz / Contratista – Apoyo Gestión Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego / Contratista – Apoyo Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / secretario general y Jurídico.